

RAD: 2023-0308- JORGE ALBERTO PEÑA-PRESENTO RECURSO DE REPOSICION CON SUBSIDIO DE APELACION CPONTRA AUTO QUE ACEPTA RETIRO

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@convenir.com.co>

Lun 18/12/2023 7:45 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Sabanalarga <j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (162 KB)

JORGE ALBERTO 1 (1).pdf;

Señor

JUEZ (01) PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA
E. S. D.

Aporto memorial para el tramite correspondiente

REF: EJECUTIVO instaurado por BANCO DE OCCIDENTE S.A contra JORGE ALBERTO PEÑA VARGAS RAD. 2023-0308.

GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE**C.C. 19.442.005 de Bogotá****T.P.: 44.659 del C. S. de la J.****CONVENIR SAS****Carrera 54 # 68-196 Of. 904****Tel.: (57+5) - 3198883 Ext. 1003****E-mail: notificacionesjudiciales@convenir.com.co****Barranquilla – Colombia**

NOTA CONFIDENCIAL: Este correo electrónico y cualquier documento adjunto contiene información propietaria, confidencial o privilegiada que pertenece a Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. Se advierte que cualquier divulgación, distribución, copia o acción relacionada al contenido de esta comunicación, sin la autorización del remitente está totalmente prohibida. Si usted no es el destinatario, debe destruir este mensaje y notificar al remitente. Se han tomado las precauciones necesarias para asegurar el envío del correo electrónico libre de virus o contenido malicioso. No obstante, no podemos asegurar que así sea, por lo cual no nos hacemos responsables de cualquier daño atribuible al caso.

CONFIDENTIAL NOTE: This email and any attached document contain proprietary, confidential or privileged information belonging to Convenir Sistemas de Cobranzas S.A.S. It is advised that any disclosure, distribution, copy or action related to the content of this communication, without the authorization of the sender is totally prohibited. If you are not the recipient, you must destroy this message and notify the sender. Precautions have been taken to ensure that email is free of viruses or malicious content. However, we can not be sure that this is the case, so we are not liable for any damage attributable to the case.

Señor

JUEZ (01) PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

E. S. D.

REF: EJECUTIVO instaurado por **BANCO DE OCCIDENTE S.A** contra **JORGE ALBERTO PEÑA VARGAS**
RAD. 2023-0308.

GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, en mi calidad de apoderado judicial de la entidad demandante dentro del proceso en referencia, me permito dirigirme a su Despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION ART 318 C.G.P EN SUBSIDIO DE APELACION** de conformidad con lo establecido en el art 320 C.G.P contra auto que ordena el retiro de la demanda de fecha 12 de diciembre del 2023.

Es de precisar señor juez que si bien es cierto mediante memorial de fecha 23 de octubre del 2023 se solicitó el retiro de la demanda, el despacho en auto 24 de octubre de la misma anualidad **LA INADMITIO**, pudiendo en su defecto decretar o aceptar el retiro de la misma sustentada en que el demandado en su momento normalizo la obligación y posteriormente sucedió lo contrario es decir las circunstancias que motivaron el retiro perdieron vigencia en la medida en que el demandado ingreso nuevamente en mora por el transcurso del tiempo: es por ello que la inadmisión y posterior subsanación nos beneficiaron y mal podría ordenar el retiro dada las razones anteriormente relacionadas

Si bien no se **DESISTIO DE LA SOLICITUD DE RETIRO**, el despacho al librar mandamiento de pago y decretar medidas cautelares dejo sin efecto la presente petición, razón esta por la que se siguió con el trámite procesal correspondiente solicitando mediante memorial de 4 de diciembre del 2023 la remisión de los oficios de embargo decretados a fin de hacer valer la cautela.

Siendo así las cosas señor juez, solicito se revoque el auto que acepta retiro de la demanda y se sirva dar tramite a la REMISION DE OFICIOS DE EMBARGOS DECRETADOS a fin de hacer valer la cautela que como bien sabe es la esencia dentro del proceso ejecutivo lo que evitaría iniciar nuevamente la acción atentando contra el principio de la economía procesal en la medida en que se libro un mandamiento de pago que no fue objeto de controversia por nuestra parte y por el contrario nos beneficia continuar con el tramite procesal.

Del señor Juez Atentamente.

GUSTAVO ADOLFO
GUEVARA
ANDRADE

Firmado digitalmente por
GUSTAVO ADOLFO GUEVARA
ANDRADE
Fecha: 2023.12.16 14:36:26
-05'00'

GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE.

C.C. 19.442.005 de Bogotá.

T.P. 49.655 del C. S. de la J.

ajt



FIJACIÓN EN LISTA - ARTICULO 110 DEL C- G. P

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante (s) Banco de Bogotá S. A
Demandados (S) Jorge Alberto Peña Vargas
Radicación. - 08-638-40-89-001-2023-00308-00
Apoderado: Gustavo Guevara Andrade

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición y en subsidio el de apelación en contra de la Providencia en donde se ordena el Retiro de la demanda, calendado el día 12 de Diciembre del año 2023 , recurso este presentado por el apoderado judicial demandante Dr. **Gustavo Guevara Andrade** con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: VERBAL SUMMARIO
Demandante (s) María Guadalupe Fontalvo DE Herrera .
Demandados (S) Herederos Determinados de José Ramiro Navarro Coronado
Candelaria Navarro Luque.
María Navarro Luque.
Nancy Navarro Luque
Cristóbal Navarro Luque y
Asociación de Profesionales de Sabanalarga – ASPROS-
Radicación. - 08-638-40-89-001-2023-00337-00
Apoderado: José Mercado Acuña.

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición y en Subsidio el de apelación contra de la Providencia en donde se ordena el Rechazo de la demanda Verbal- Sumaria recurso este interpuesto por el apoderado demandante , calendado el día 14 de MARZO DEL AÑO 2024 , recurso este presentado por el apoderado judicial demandante Dr. **José Mercado Acuña** con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante (s) Grisel Suarez Ordoñez.
Demandados (S) Sociedad Comercial UDOV S A S
Rep Legal: Juan Manuel Ovalle Ávila
Radicación. - 08-638-40-89-001-2023-00251-00
Apoderado: Claudia Rojas Rivera

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición en contra de la Providencia en donde se ordena Librar Mandamiento de Pago en contra de la Sociedad Comercial -UDOV S A S , representada Legalmente por Juan Manuel Ovalle Ávila , calendado el día 11 de Septiembre del año 2023 , recurso este presentado por el apoderado judicial demandado Dr. **Pedro Fandiño Vásquez** con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.



Proceso: VERBAL- RESTITUCION DE INMIUEBLE ARRENDADO
Demandante (s) Vilma Ariza Castro
Demandados (S) Luis Santana Redondo
Radicación. - 08-638-40-89-001-2022-00239-00
Apoderado: Alfredo García Barraza

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición en contra de la Providencia en donde se ordena señalar, fecha para la audiencia Inicial y se ordena pruebas solicitadas, calendado el día 19- de enero del año 2023 y publicado por estado el día 22 de enero del año 2024, recurso este presentado por el apoderado judicial demandado Dr. **Alfredo García Barraza** con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Proceso: VERBAL- RESTITUCION DE INMIUEBLE ARRENDADO
Demandante (s) Ruby Roxana Bolívar Caballero
Demandados (S) Guillermo Peña Patiño
Radicación. - 08-638-40-89-001-2022-00012-00
Apoderado: Dr Teherán Teherán

CONSTANCIA.

Se fija escrito de Recurso de Reposición en contra de la Providencia en donde se ordena el lanzamiento del recurrente señor Guillermo Peña Patiño del lote de terreno objeto del presente proceso, distinguido con la Matricula INMOBILIRA #045-0044005 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga- Atlántico, calendado el día 04 de Marzo del cursante año, recurso este presentado por el demandado señor **Guillermo Peña Patiño** con fundamento el Art. 110 del Código General del Proceso. El mencionado escrito de recurso se mantiene en la secretaria del despacho por el término establecido de Tres (03) días, de conformidad a las normas antes citadas.

Sabanalarga- Atlántico, Hoy Veintidós (22) de Marzo del año 2024-

JULIO ALEJANDRO GÓMEZ MORELO
Secretario